



DIRECCIÓN REGIONAL  
DE SALUD PUNO

UNIDAD EJECUTORA 412 SALUD  
LAMPA

RED DE SALUD LAMPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lampa, 30 de enero del 2025

OFICIO N.º 040 - 2025/GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-D-REDESS-LAMPA/SGC/D.

SEÑOR:  
C.D. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS  
Director Regional de Salud Puno

Puno.-

ATENCIÓN: Dirección de Sistema de Gestión de Calidad en Salud.

ASUNTO: REMITO EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL "ANTONIO BARRIONUEVO" LAMPA 2025.



Tengo a bien dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo; remito equipo de Rondas de Seguridad del Paciente y cronograma de anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital "Antonio Barrionuevo" Lampa, con el objetivo cumplimiento de la ficha N° 45 Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de la salud y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de rondas de seguridad del paciente. **Se adjunta resolución del equipo de rondas de seguridad del paciente y cronograma de anual de rondas de seguridad del paciente.**

En atención al presente, hago propicia la ocasión para testimoniar las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
UNIDAD EJECUTORA 412 SALUD LAMPA  
C.D. A. H. G. Becker Justo  
D.O. 22741  
DIRECTOR  
RED DE SALUD LAMPA

FGEJ/DIREC.  
SME/JR.S.G.C.  
C.c. Arch.



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional de  
Salud PunoRed de Salud  
LampaUnidad de Recursos  
Humanos

N° 018-2025-D-REDESS-LAMPA/UPER.



# Resolución Directoral

Lampa, 29 de enero del 2025.

## VISTO:

El Oficio N° 001-2025/DIRESA PUNO/UNIDAD EJEC.412 SALUD LAMPA/S.G.C., de fecha 29 de enero del 2025, suscrita por la Lic. Sandra M. Escobar Justo, solicita emisión de resolución Directoral de Rondas de Seguridad del Paciente – Hospital Antonio Barrionuevo Lampa, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, de fecha 02 de abril de 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN "DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD", teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;

Que, el numeral 5.1.12 Disposición General de la precitada Directiva, define la Ronda de Seguridad del Paciente, señalando que es una herramienta que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada a una UPSS seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;

Que, en el numeral 6.1.1 de las Disposiciones Específicas de la referida Directiva, respecto a la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, señala que "El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutorio o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente", asimismo define como debe ser la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del paciente.

Que, mediante el Oficio N° 001-2025/DIRESA PUNO/UNIDAD/EJEC. 412 SALUD LAMPA/S.G.C., de fecha 29 de enero de 2025, suscrita por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, presenta la propuesta que los integrantes para la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Antonio



Barrionuevo de Lampa para el periodo 2025, para su conformación y reconocimiento, mediante acto resolutivo (...);

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud;

Estando a lo propuesto por el Director del Hospital Antonio Barrionuevo de Lampa, dispuesto por el Director, visto bueno del Director, Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. y Jefe de Personal de la REDESS Lampa-Unidad Ejecutora 412 Salud Lampa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL "ANTONIO BARRIONUEVO" DE LA REDESS LAMPA 2025, PARA EL PERIODO 2025, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO DEL EQUIPO
Dr. Luis Alberto, VELASQUEZ BORDA	DIRECTOR DEL HOSPITAL "ANTONIO BARRIONUEVO" LAMPA.	LIDER
CPC. Adam Alfredo, QUESADA MIRANDA	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	INEGRANTE
Lic. Enf. Martha Iris, DEL CARPIO CARDENAS	JEFA DE LA OFICINA DE GESTION DE CALIDAD H. "A.B" LAMPA	INTEGRANTE
Lic. Enf. Yenny Roxana, MENDOZA YUCRA	JEFA DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA	INTEGRANTE
Lic. Enf. Yolanda, QUISPE TORRES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	INTEGRANTE
Q.F. Libia Nery, OCHOCHOQUE QUILLA	JEFATURA DE SERVICIO DE FARMACIA	INTEGRANTE

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los integrantes del Equipo de Rondas de Seguridad al paciente del Hospital Antonio Barrionuevo de la REDESS Lampa, para el periodo 2025, designados en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**



OFICINA REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 412 SALUD LAMPA  
CPC. ROBERTO JUSTO  
DIRECTOR  
HOSPITAL ANTONIO BARRIONUEVO  
LAMPAS

**ANEXO 1  
MODELO DE CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE**

**CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE**

PRESS: HOSPITAL ANTONIO BARRIONUEVO LA YPA  
 TITULAR/RESPONSABLE PRESS (\*): DR. LUIS ALBERTO VELASQUES BORJA

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	31/01/2025	10:00	RONDA 1	28/02/2025	10:00	RONDA 1	30/03/2025	10:00	RONDA 1	29/04/2025	10:00
RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2		
MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	31/05/2025	10:00	RONDA 1	27/06/2025	10:00	RONDA 1	31/07/2025	10:00	RONDA 1	28/08/2025	10:00
RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2		
SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	30/09/2025	10:00	RONDA 1	30/10/2025	10:00	RONDA 1	28/11/2025	10:00	RONDA 1	27/12/2025	10:00
RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2		

(\*): Titular/Responsable: Nombres y Apellidos del Titular/Responsable de la IFRSS  
 Fecha: Utilizar el formato: dd/mm/aaaaa (ejemplo: 05/02/2022)  
 Hora: Utilizar formato de 24 hrs. (ejemplo: 08:30, 15:00)

  
 Dr. Luis Alberto Velasques Borja  
 C.O.P. 10211  
 C.E. 10211  
 C.E. 10211

  
 Hospital del Campo

  
 Dr. Fernando Yacra  
 C.O.P. 10211  
 C.E. 10211

Titular/Responsable PRESS

Responsable de la Oficina de Gestión de Calidad

Responsable de Epidemiología

Responsable de Dpto./Serv. Enfermería